

MEMORIA

CUENTA GENERAL AÑO 2010

MEMORIA

CUENTA GENERAL

AÑO 2010

1.- ORGANIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública Local, la Memoria completa y amplía la información contenida en el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria consta de 22 apartados ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción.

De la página “web” municipal y de los datos oficiales y publicaciones del INE y del propio Ayuntamiento de Castellón se puede obtener la siguiente información que integra la presente Memoria:

CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Orígenes de la ciudad.

En Lérida, a 6 de septiembre de 1251, Jaime I extendía un documento por el que autorizaba a Ximén Pérez de Arenós, su lugarteniente en el reino de Valencia, a trasladar la villa de Castellón desde su emplazamiento originario al lugar de la llanura que le fuera bien visto como más apropiado. La memoria tradicional sitúa la ejecución del autorizado traslado en la Cuaresma inmediata del año siguiente. Este hecho siempre ha sido valorado por el pueblo castellonense en su exacta interpretación de momento auroral de su existencia en el nuevo asentamiento de la alquería mora de Benirabe, y de ahí que el recuerdo del traslado se halle asociado a la celebración anual de una romería a la ermita de la Magdalena que se levanta junto al castillo de los remotos orígenes.

La vida en el Castellón de los siglos medievales tuvo unos caracteres plenamente urbanos, con importante peso de las actividades artesanas y comerciales por encima de la dedicación rural del cultivo de los campos, que también cobrará posterior y creciente desarrollo mediante el sistema de riegos con las aguas del Mijares. Como muestra del impulso real al desarrollo económico, en 16 de marzo de 1260 Jaime I autorizó la construcción de un camino para unir la villa con el mar, en el punto donde existieron precedentes preromanos y ahora comenzaba a aparecer un incipiente tráfico marítimo precursor del futuro puerto. O también que el 9 de mayo de 1269, el mismo monarca otorgaba permiso para la celebración de una feria que había de comenzar ocho días antes de San Lucas (18 de octubre), muestra inequívoca de activa vida mercantil. Por otra parte, un documento de 17 de febrero de 1272

autorizaba la ampliación del casco urbano mediante el añadido de un arrabal que suponía la aparición de las calles de Enmedio y de Arriba, demostrando el favorable efecto de la atención real sobre el crecimiento demográfico de la nueva villa. El hijo y sucesor de Jaime I, Pedro III el Grande, desde Barcelona, a 7 de febrero de 1284 otorgará a la villa de Castellón la facultad de autogobernarse mediante la concesión del derecho a poseer sus propios órganos municipales.

Por último indicar que Jaime I otorgó a la naciente villa un crédito de confianza para ejercer un papel de capitán en estas tierras septentrionales valencianas: venida a la historia cuando el fenómeno urbano ya se había manifestado con anterioridad en otros puntos de la comarca, Castellón asumió desde el siglo XIV la sede de una gobernación y, con ella, un rol de capitalidad que no le ha abandonado a lo largo de varios siglos.

Territorio

Castellón es una ciudad situada en la comarca de la Plana, al norte de la Comunidad Valenciana y al este de España. Casi todo su término municipal es una llanura, exceptuando el interior donde se ve afectada por las estribaciones de las Sierra del Desierto de las Palmas.

Su localización en los mapas es muy sencilla porque se halla precisamente en el punto de encuentro entre el meridiano 0º de Greenwich y el paralelo 40º de latitud norte. Sus principales datos físicos son los siguientes:

Superficie: 107,5 Km²

Altitud: 30 m.

Los más de 10 km. que separan a la ciudad de Castellón de Benicàssim constituyen una amplia playa que en su extremo norte se denomina Playa del Serradal y en su continuación hasta el puerto, Playa del Gurugú. De arena fina y dorada, está delimitada por un paseo marítimo y cuenta con diferentes servicios: un aeródromo donde iniciarse en el vuelo o el paracaidismo y un campo de golf son algunas de las actividades posibles. El puerto, además de presentar una intensa actividad industrial gracias a la potente industria azulejera, alberga las instalaciones de un club náutico que es sede de importantes regatas de vela. Una escuela de vela ligera y un club de buceo, junto al moderno Planetario situado en sus inmediaciones, así como una gran zona lúdica en el Grao donde podemos encontrar salas de cine, restaurantes y un Casino.

La ciudad, con su rico patrimonio de monumentos, iglesias y museos ofrece un complemento cultural.

Accesos a la ciudad

Castellón dispone de una amplia red de comunicaciones. Por carretera se puede llegar a Castellón por la **N-340** y por la **AP-7**. Además la ciudad dispone de estación de tren y autobuses, así como un puerto pesquero, deportivo y comercial. El aeropuerto

más cercano, hasta el momento, estaba situado en Valencia, a 64 kilómetros de Castellón, sin perjuicio de la puesta en funcionamiento de las instalaciones de Villanueva de Alcolea que mejorarán considerablemente el acceso a través de los medios aéreos. Asimismo se debe señalar que Castellón y el Grao de Castellón están comunicados por la Avda. del Mar, Avda. Hnos. Bou y la carretera de acceso al puerto.

Una de las principales novedades en los últimos años es la ejecución del "TRAM". Esta infraestructura mejorará la movilidad en la ciudad y su enlace con el Grao que constituye uno de los polos comerciales y de ocio más importantes del término municipal.

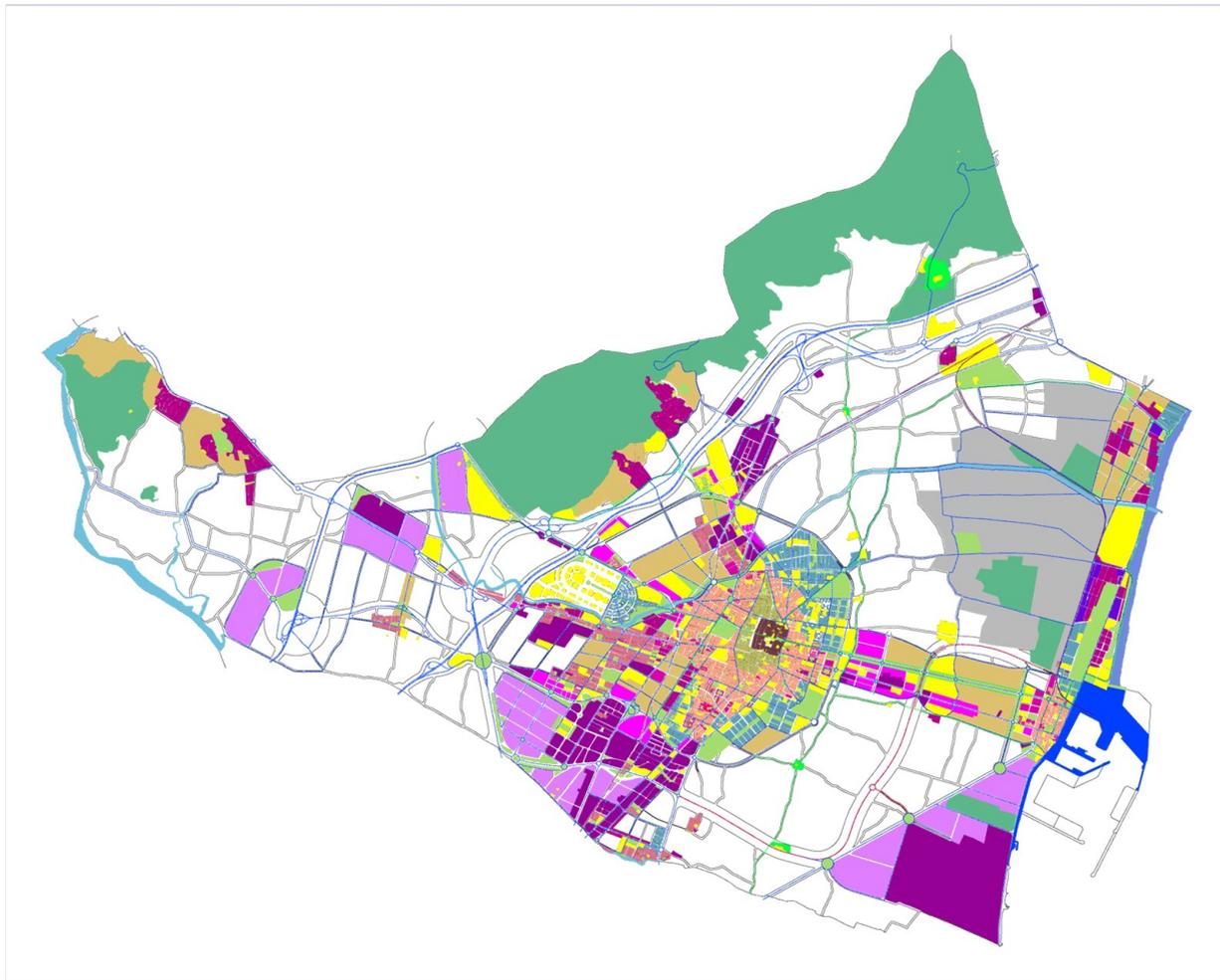
Planeamiento

Los datos más relevantes del "Plan General de Ordenación Urbana" de Castellón de la Plana son los siguientes:

Fecha: Primera aprobación definitiva el 1 de marzo de 2000 por Resolución de Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Publicación Boletín Oficial de la Provincia: 11 de abril de 2000.)

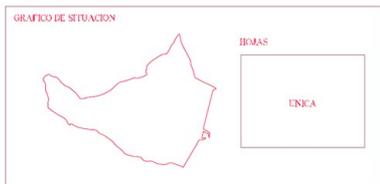
Fecha: Nueva aprobación definitiva el 28 de enero de 2010 por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, tras sentencia de anulación del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008 (Publicación Boletín Oficial de la Provincia: 2 de febrero de 2010), que ratificó la primera aprobación y convalidó las modificaciones puntuales del Plan General de Castellón aprobadas con posterioridad al 1 de marzo de 2000.

RESUMEN ESTADISTICO			
CLASE DE SUELO	SUPERFICIE EN Ha	%	
URBANO RESIDENCIAL	1001.94	9.13	DESTINADO AL DESARROLLO URBANO 32.88%
URBANO INDUSTRIAL	435.83	3.97	
RESIDENCIAL (UE/SU)	938.55	8.55	
INDUSTRIAL (UE/SU)	753.80	6.87	
TERCIARIO (UE)	123.19	1.12	
URBANIZABLE DOTACIONAL	142.44	1.30	
NO URBANIZABLE DOTACIONAL	213.40	1.94	
URBANIZABLE (P.E. MARJALERIA)	656.22	5.97	VIVIENDAS EN MEDIO RURAL (MARJALERIA) 5.97%
NO URBANIZABLE PROTEGIDO	1574.42	14.34	PRESERVADO DEL DESARROLLO URBANO 61.15%
NO URBANIZABLE COMUN	5139.34	46.81	
TOTAL	10979.13	100.00	100.00%



CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO																	
	Z-0	NUCLEO HISTORICO		Z-6	EDIFICACION EN BLOQUE		ZI-1	INDUSTRIAL LIGERA		SULR	RESIDENCIAL SIN ORDENACION PORMENORZADA		SUT	TERCARIO SIN ORDENACION PORMENORZADA		AR-1	PROTECCION ENRICTORIOS
	Z-1	CASCO ANTIGUO		Z-7	UNIFAMILIAR		ZI-2	INDUSTRIAL PESADA		UE.R	RESIDENCIAL CON ORDENACION PORMENORZADA		UET	TERCARIO CON ORDENACION PORMENORZADA		AR-2	PARQUES COMPLEMENTARIOS
	Z-2	ENSANCHE		Z-8	PLANTAMIENTO ASUMIDO RESIDENCIAL											PR	PROTECCION RIOS Y CAUCES
	Z-3	ENSANCHE GRUO		Z-8	PLANTAMIENTO ASUMIDO INDUSTRIAL		ZT	TERCARIO		SILI	INDUSTRIAL SIN ORDENACION PORMENORZADA		P.E.M.	RESIDENCIAL RURAL		CP-1	ALTO VALOR PASAJISTICO
	Z-4	GRUPOS PERIFERICOS		Z-9	EDIFICACION EN BLOQUE ZONA TURISTICA					UE.I	INDUSTRIAL CON ORDENACION PORMENORZADA					CP-2	PLATAS
	Z-5	GRUPOS VIVIENDAS														CP-3	PROTECCION VISUAL
SUELO URBANO						SUELO URBANIZABLE						SUELO NO URBANIZABLE					

ZONAS DOTACIONALES				SIMBOLOGIA PLANEAMIENTO			
	ZV-NL	PARQUE NATURAL		AV	APARCAMENTOS	ED	EDUCATIVO-CULTURAL
	ZV-AL	AREA DE JUEGOS		RV	RED VARIA	RD	DEPORTIVO-RECREATIVO
	ZV-JL	JARDINES		AP	AREA PEATONAL	TD	ASISTENCIAL
	ZV-QL	PARQUES				ID	INFRAESTRUCTURA SERVICIO URBANO
						AD	ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
						ID-PO	PLAN ESPECIAL PUERTO
		RED PRIMARIA			RED SECUNDARIA		EQUIPAMIENTO PRIVADO
				VIAS PRIMARIAS REZORRIDOS VERDES VIAS FERREAS TRAZADO ACCESO AL PUERTO			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN
Revisión Plan General de Ordenación Urbana

PLANO	MODELO TERRITORIAL	FOLIA	PT.01
EQUIPO REDACTOR	OFICINA DEL PLAN GENERAL	FECHA	MARZO 2000
ASOCIADOS PLAIN S.L.		ESCALA	1/20000
ARQUITECTO DIRECTOR	D. FCO. JAVIER VIDAL NEBOT	Nº ORDEN	210

Clima

Castellón cuenta con un clima mediterráneo en el que las precipitaciones máximas se concentran al principio del otoño, como consecuencia de la gota fría. Los inviernos son suaves y los veranos cálidos, y durante todo el año la oscilación térmica diaria es escasa.

Población

Castellón de la Plana cuenta con 180.690 habitantes (según los datos del INE a 1 de enero de 2010); se trata de la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana y de la más habitada de la provincia de Castellón. La ciudad concentra, de hecho, al 29,90% de la población provincial.

Además, el área metropolitana de Castellón, que incluye también a los municipios de Villarreal, Burriana, Almazora y Alquerías, cuenta con 296.934 habitantes (INE 2010).

Castellón de la Plana ha registrado un notable crecimiento demográfico en la última década, debido fundamentalmente a la inmigración extranjera. El 21,64% de la población de la ciudad (39.110) es de nacionalidad extranjera (INE 2010), siendo el colectivo foráneo predominante el rumano con 24.704 censados (63,17% del total de extranjeros y 13,67 % del total de la población empadronada en la ciudad).

Evolución demográfica de Castellón de la Plana									
A Ñ O	1787	1857	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960
Población	12.003	19.945	29.904	32.309	34.457	36.781	46.876	53.331	62.493
A Ñ O	1970	1981	1991	2001	2006	2007	2008	2009	2010
Población	93.968	126.464	138.489	147.667	172.110	172.624	177.924	180.005	180.690

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.

La industria y los servicios

A las tradicionales industrias cerámica y textil, se ha unido en las última décadas una industria nueva en la comarca como es la petroquímica y una serie de industrias secundarias asociadas a ella que, junto a otras locales, la mayoría de tradición familiar, como el mueble, alimentación etc, forman un complejo industrial cohesionado y dinámico, haciendo que la comarca de la Plana sea, tras el área de l'Horta de València y el complejo Alacant-Elx, la tercera zona industrial más importante de la Comunidad Valenciana.

Pero la industria castellonense, debido fundamentalmente a sus aspectos tradicionales, posee una serie de características propias como son el minifundismo empresarial, la proyección exportadora, la atomización y la especialización con un marcado dominio de la pequeña y mediana empresa, como lo demuestra el análisis por grupos productores del sector secundario local.

Las claves más importantes de la estructura actual de la industria castellonense serían las siguientes:

- ❖ Energía y agua: decisiva importancia de la refinería de petróleo.
- ❖ La industria cerámica: un sector tradicional e impulsor en la ciudad y la comarca.
- ❖ La industria del metal: atomización y diversificación.
- ❖ La industria química: un sector complementario del cerámico.
- ❖ Las industrias manufactureras: decisiva importancia del textil.
- ❖ La construcción: un sector dinámico e impulsor que ha representado en años anteriores casi el 35% del empleo.

Castellón de la Plana, como ciudad, presenta actualmente una serie de características privilegiadas dentro del sistema urbano español, en sus relaciones con el arco mediterráneo de ciudades, que permiten clasificarla como ciudad media, por posición y tamaño, e intermedia, en relación a su desarrollo y función económica.

Precisamente esa función de intermediación, lo que se denomina el umbral crítico-social, y su posición en la red urbana, como capital provincial y centralidad comarcal política y administrativa, es la que ha propiciado y generado su especialización actual en el sector terciario, con una ocupación del 65,87% de su población activa.

El sector terciario y, en particular el subsector del comercio, siempre ha estado presente en la economía productiva de la ciudad. Los servicios financieros, administrativos, sanitarios, etc., son el grupo más importante de este sector, con una ocupación del 60,66%, quedando en segundo lugar un sector tradicional como es el

comercio con el 32,07%. El turismo y los servicios hosteleros con el 4,60%, ya quedan muy distanciados, y los servicios de reparación con el 2,67%.

El trasvase de la preponderancia de las actividades agrarias tradicionales e industriales a las de servicios, ha sido el hecho más relevante de la transformación estructural de Castellón en las últimas décadas.

Pero las nuevas formas comerciales, causadas por la propia complejidad urbana y económica, también se han asentado en Castellón, minimizando la teoría de localización y jerarquía comercial de los lugares centrales. La población, debido a los medios de transporte y las nuevas necesidades familiares y laborales, sí está dispuesta a “recorrer” mayores distancias para beneficiarse con otros conceptos comerciales, y esto se lo ofrecen las grandes superficies periféricas. La descentralización comercial se ha completado con otras áreas especializadas por diferentes puntos de la ciudad, tanto por comercio especializado de uso ocasional, particularmente en los espacios o barrios del Este (Rafalafena, Avda. del Mar o Fadrell), como por medianas superficies de comercio diario o semanal, los supermercados y grandes centros comerciales como “La Salera”.

En los últimos años se ha inaugurado un nuevo espacio urbano en el muelle de Costa del Puerto, entrada de la zona pesquera y deportiva, un complejo lúdico con diseño avanzado y modernista, funcional y grato para el visitante: la Plaza del Mar en el Grao de Castellón que se constituye en puerta abierta al mundo de la exportación y el tráfico comercial.

Por otra parte el comercio exterior castellonense se basa principalmente en la exportación de agrios y azulejos, y en la importación de productos energéticos o petrolíferos. La gran actividad en este sector ha permitido que la ciudad se haya apuntado a la especialización funcional de su espacio periurbano, con la construcción de la denominada “Ciudad del Transporte”.

La constitución de la sociedad urbanística municipal “GUMSA y la modificación y adecuación del P.G.O.U. de 1984, recalificando una zona de S.N.U., en Suelo Urbanizable No Programado Industrial -2 y la redacción posterior del Proyecto de Actuación Urbanística, hicieron posible la ejecución de sus casi 700.000 m² y su puesta en funcionamiento en el año 1994, iniciándose la instalación de empresas no sólo de transporte, sino de otro tipo de servicios terciarios.

La provincia de Castellón es desde hacía varias décadas, un fenómeno turístico basado en la demanda del litoral costero. Sin embargo es preciso matizar que la ciudad de Castellón no concentra un elevado número de activos en esta actividad. En su término municipal el desarrollo turístico queda localizado exclusivamente en la fachada litoral septentrional, en lo que es la prolongación costera hacia Benicàssim. Las instalaciones industriales al Sur del puerto, bloquean en esta orientación cualquier indicio de actividad turística. En Castellón es muy importante la existencia de vivienda individual secundaria, no sólo en el litoral, sino por la totalidad del término municipal: gran número de alquerías y masets se esparcen por toda la superficie y extensión del término castellonense, ofreciendo un lugar donde refugiarse y evadirse en los fines de

semana y meses estivales. También es preciso mencionar la formación de las urbanizaciones de Oeste, en las montañas calizas de la Coma y Penyeta Roja, e incluso en otras de localidades vecinas como Benicàssim y Borriol.

El desarrollo turístico de Castellón queda localizado en el litoral norte como un espacio dotacional y residencial. La prolongación de la carretera de Almassora en dirección al núcleo turístico de Benicàssim, delimita un sector con un uso variado del suelo. En este espacio podemos contabilizar los siguientes procesos espaciales:

- Desaparición del suelo industrial, con la desmantelación de los complejos de Fertiberia y Campsa, ganándose una importante superficie de uso público.
- Parque del pinar y jardines, destacando la regeneración de la playa de dunas, que forma el cordón de unión con las playas de Benicàssim y la construcción del nuevo Parque Litoral enfrente del Pinar del Grao.
- Los masets y ciudad jardín: los masets y las alquerías son las viviendas secundarias locales, de mayor tradición, propias del minifundismo de la marjalería. En muchos casos, los cultivos de huerta se han sustituido por jardines, piscinas, etc. En los últimos años se han adicionado a los chalets de ciudad jardín, bloques de apartamentos con cuatro o cinco alturas, jardines y servicios que pretenden atraer a población en primera residencia.
- Equipamientos turísticos y de ocio: la proximidad con Benicàssim, principal núcleo alternativo de Castellón, ha contribuido al crecimiento de la oferta turística. En este sentido destacan un Hotel junto al campo de golf y la Residencia de Vacaciones Militar. El Planetario y el Museo de la Ciencia, primero en construirse en la Comunidad Valenciana, constituyen la principal oferta de ocio.
- Instalaciones deportivas públicas y privadas: destaca el Aeródromo para los deportes de aire, el mencionado campo de golf, campos de fútbol, tiro, tenis., Pabellón de Deportes Ciudad de Castellón y Piscina Olímpica. Por otra parte con la Escuela de Hostelería se ha buscado que las actividades turísticas y de restauración tuvieran un papel destacado.

La fachada marítima compuesta por una amplia playa de arenas, paseo marítimo y franja multifuncional, ofrece la mayor parte de los servicios turísticos de Castellón, a lo que se debe unir sus peculiaridades morfológicas e históricas, así como las propiamente físicas o urbanas.

Agricultura

El término municipal de Castellón tiene una superficie dedicada a la agricultura de aproximadamente 9500 hectáreas, de las cuales 8500 hectáreas son de regadío y 1000 de secano. Los cultivos más importantes son, en las zonas de secano, los **algarrobos** y los **almendros**, estando estos cultivos prácticamente abandonados en los últimos años debido al escaso rendimiento en la actualidad de estos cultivos.

En cuanto a las zonas de regadío, el cultivo estrella es, sin duda alguna, **los cítricos**, aunque también existen algunas parcelas dedicadas a las hortalizas, principalmente: alcachofas y tomates, además de melones, escarolas, puerros, apios, lechugas, pero en menor cuantía.

En los últimos años el término municipal de Castellón ha estado en total transformación ya que, debido al ataque de una enfermedad de los cítricos denominada "tristeza de los naranjos", los cultivos han tenido que sufrir una total reconversión. Así los agricultores han tenido que sustituir los denominados naranjos de pie amargo, que era el tipo de árbol más común por otros pies tolerantes a la enfermedad de la tristeza.

Otra de las revoluciones más importantes que ha sufrido la agricultura en Castellón ha sido la transformación en los sistemas de riego tradicionales por métodos más modernos. Esto ha supuesto la sustitución de los canales y acequias por tuberías de presión, lo que ha llevado a los agricultores a cambiar el tipo de riego popular "a manta" (por inundación), por otros sistemas de riego localizado como son el riego por goteo, microaspersión, exudación, etc.

La comercialización de las naranjas castellonenses se centra principalmente en el consumo propio y la exportación a países europeos y norteamericanos.

Artesanía

La capital de La Plana es centro de comercio de la artesanía que se puede encontrar a lo largo y ancho de la provincia de Castellón. Además de especialidades de la propia ciudad como son los trabajos con cera, papel maché o hierro, destaca, sobre todo, la cerámica y la ornamentación manual de la misma que la convierten en verdaderas joyas. Productos realizados con mimbre y caña también son fáciles de encontrar.

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

Se va a describir la estructura organizativa básica distinguiendo dos niveles: la organización política, implementada a partir de la toma de posesión de la Corporación en junio del año 2007 y la organización administrativa.

A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA

1) Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.

- ❖ Alcalde.
Excmo. Sr. D. Alberto Fabra Part

❖ *Área de Vicealcaldía y Gobierno.*

Sr. D. Javier Moliner Gargallo, Vicealcalde:

- Modernización y Calidad de los Servicios Municipales e Innovación y Desarrollo Tecnológico

Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.

- Distrito Marítimo El Grao

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, concejala delegada

- Relaciones con la Unión Europea

Sr. D. Vicent Sales i Mateu, concejal delegado

❖ *Área de Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana.*

Sr. D. Juan José Pérez Macián, Coordinador General del Área:

- Economía y Hacienda.

Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.

- Recursos Humanos.

Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.

- Contratación y Patrimonio.

Sr. D. Juan José Pérez Macián, concejal delegado.

- Participación Ciudadana, Desarrollo Local, Comercial y Consumo.

Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, concejala delegada.

- Concejal no electo, Delegado de Economía y Hacienda

Sr. D. José Masip Rosell.

❖ *Área de Servicios a la Ciudadanía*

Sra. Dña. Carmen Amorós Granell, Coordinadora General del Área:

- Bienestar Social y Fomento de Empleo.

Sra. Dña. Carmen Amorós Granell, concejala delegada.

- Gente Mayor.
Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, concejala delegada.
- Promoción de la Igualdad.
Sra. Dña. Beatriz Gascó Enríquez, concejala delegada.
- Cultura.
Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló, concejal delegado
- Educación.
Sra. Dña. Beatriz Gascó Enríquez, concejala delegada.
- Juventud.
Sra. Dña. Carmen Albert Pardo, concejala delegada.
- Deportes.
Sr. D. Vicent Sales i Mateu, concejal delegado.
- Fiestas.
Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, concejal delegado.
- Promoción del Turismo.
Sra. Dña. Beatriz Gascó Enríquez, concejala delegada.

❖ *Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.*

Sr. D. Javier Moliner Gargallo, Coordinador General del Área:

- Urbanismo, Vivienda y Grandes Proyectos.
Sr. D. Javier Moliner Gargallo, concejal delegado.
- Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico.
Sr. D. Gonzalo Romero Casaña, concejal delegado.
- Infraestructuras, Servicios Urbanos y Salud Pública.
Sr. D. Miquel Soler Barberá, concejal delegado.
- Transporte y Movilidad Urbana.
Sr. D. Miquel Soler Barberá, concejal delegado.
- Desarrollo del Plan Especial de la Marjalería.
Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, concejal delegado.

❖ *Área de Seguridad Pública.*

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Coordinador General de Área.

Delegación de Seguridad Pública: Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios, S.A.M.U. y Protección Civil.

2) El Pleno.

El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Constituye el órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Se reúne, como mínimo, una vez al mes en sesión ordinaria, aunque por iniciativa de su Presidente (Alcalde) o por solicitud de una cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación, puede convocarse también de forma extraordinaria si el asunto a tratar requiere celeridad en la actuación municipal.

Durante el año 2010, en el Pleno del Ayuntamiento de Castellón estuvieron representados los siguientes grupos políticos:

- **Partido Popular** (14 concejales).
- **PSPV-PSOE** (12 concejales).
- **BLOC-EV** (1 concejal).

Las sesiones plenarias ordinarias se celebraban el último jueves de cada mes a las 12 del mediodía en el salón de plenos. Las sesiones extraordinarias, fecha y horario, se comunican públicamente con la antelación definida por la ley. Su funcionamiento, intervenciones, votaciones, etc. quedan registradas en una grabación informática que se transcribe y es pública y en formato audiovisual.

El Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones se aprobó en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2006 y se elevó a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se realizó el 7 de junio de 2007. El Secretario General del Pleno ha sido D. Juan Jiménez Hernandis, según Resolución de 5 de mayo de 2010 del Director General de Cohesión Territorial, tras la jubilación de su titular D. José Manuel Mateo Rodríguez el 6 de mayo de dicho año.

3) Comisiones del Pleno

A efectos de tratar los asuntos que corresponden al Pleno y aquellos cuyo estudio les sea encomendado por el órgano que haya de resolverlos, hacer el seguimiento de la gestión del equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control que les corresponde al Pleno y ejercer las funciones resolutorias que éste le pueda delegar, los Concejales se distribuyen en Comisiones, cuyo ámbito competencial coincide con las áreas en que está organizada la Administración Municipal o con materias o grupos de materias municipales.

Por acuerdo plenario de 16 de julio de 2007 se crearon, con carácter permanente, las siguientes comisiones:

I.- Comisión Permanente de Pleno de Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana, y Especial de Cuentas y Consejo Municipal de Recaudación, cuyo ámbito competencial coincide con el Área Administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno a las 12'30 horas y está compuesta por los siguientes señores Concejales:

Presidente:

Sr. D. Juan José Pérez Macián.

Vicepresidenta:

Sra. D^a. Marta Gallén Peris (Portavoz del Grupo Popular en la Comisión).

Vocales:

Sr. D. Javier Moliner Gargallo.

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló.

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu.

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña.

Sr. D. José Javier Peris Segarra (Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión).

Sr. D. Juli Domingo Barreda.

Sr. D. Joan Antoni Morales Ibáñez.

Sra. D^a. Sara Usó Alía.

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca (Portavoz del Grupo del Bloc en la Comisión).

Secretarias-Delegadas: Titular, D^a. Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección Administrativa de Patrimonio y Contratación y suplente, D^a. Berta López Riera, Jefa de la Sección de Recursos Humanos.

II.- Comisión Permanente de Pleno de Servicios a la Ciudadanía y de Seguridad Pública, cuyo ámbito competencial coincide con el Área administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno a las 11 horas y está compuesta por los siguientes señores Concejales:

Presidenta:

Sra. D^a Carmen Amorós Granell.

Vicepresidente:

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro. (Portavoz del Grupo Popular en la Comisión).

Vocales:

Sr. D. Javier Moliner Gargallo.

Sra. D^a. Marta Gallén Peris.

Sr. D. Miguel Angel Mulet Taló.

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu.

Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés (Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión).

Sra. D^a. M^a. Inmaculada Enguidanos Alcón.

Sr. D. Nuño Jiménez Walter.

Sra. D^a. Elvira Fayos Gardó.

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca (Portavoz del Bloc en la Comisión).

Secretarias-Delegadas: Titular, D^a Pilar M^a Moltó Doménech, Coordinadora General de este Área de Gobierno y suplente, D^a Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales.

III.- Comisión Permanente de Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, cuyo ámbito competencial coincide con el Área administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración del Pleno a las 13 horas y está compuesta de la siguiente forma:

Presidente:

Sr. D. Javier Moliner Gargallo.

Vicepresidente:

Sr. D. Miquel Soler Barberá (Portavoz del Grupo Popular en la Comisión).

Vocales:

Sra. D^a. Marta Gallén Peris.

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro.

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña.

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu.

Sr. D. Mario Edo Gil (Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión).

Sr. D. Juan María Calles Moreno.

Sra. D^a. Isabel Sabater Sanz de Bremond.

Sra. D^a. Sofía Fernández Aparicio.

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca (Portavoz del Grupo del Bloc en la Comisión).

Secretarias-Delegadas: D^a Fuensanta Salas-Pombo Buquetas, Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión y suplente, Dña María José Domenech Antich, Asesora Jurídica del esta Área de Gobierno.

IV.- Comisión Permanente de Pleno de Modernización, cuya competencia es el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente le corresponden en relación con la aprobación y modificación de los reglamentos orgánicos de este Ayuntamiento, así como con la aplicación de las medidas previstas en el “Plan Marco de Modernización y Calidad de los Servicios Municipales”.

Por su cometido, no tiene fecha fija ni hora de celebración y está compuesta por los siguientes señores Concejales:

Presidente:

Sr. D. Juan José Pérez Macián.

Vocales:

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló (Portavoz del Grupo Popular en la Comisión).

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro.

Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu.

Sr. D. Juli Domingo Barreda (Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión).

Sr. D. José Javier Peris Segarra.

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca (Portavoz del Grupo del Bloc en la Comisión).

Secretario: D. Juan Jiménez Hernandis, Secretario General del Pleno.

V.- Comisión Permanente de Pleno Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses de los vecinos ante la Administración Municipal, para lo cual podrá supervisar la actividad administrativa y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por el Ayuntamiento. También puede realizar informes extraordinarios, cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Celebra sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, un jueves a las 13,30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan celebrarse, en cuyo caso la primera sesión que se celebre en el trimestre tendrá el carácter de ordinaria y está integrada por los siguientes Concejales:

Presidente:

Sr. D. Juan José Pérez Macián.

Vocales:

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló (Portavoz del Grupo Popular en la Comisión).

Sra. D^a Marta Gallen Peris.

Sr. D. Miguel Soler Barberá.

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña.
Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu.
Sr. D. Juan María Calles Moreno (Portavoz del Grupo Socialista en la Comisión).
Sra. D^a Sofía Fernández Aparicio.
Sr. D. Nuño Jiménez Walter.
Sra. D^a Isabel Sabater Sanz de Bremond.
Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca (Portavoz del Grupo del Bloc en la Comisión).

Secretarias-Delegadas: Titular, D^a. Concepción Juan Gaspar, Secretaria General de Administración Municipal y suplente, D^a. Marta Penares López, Jefa del Negociado de Central y Actas.

Por acuerdo plenario podrán constituirse **Comisiones de Pleno no permanentes** para estudiar asuntos concretos y proponer los acuerdos que procedan en relación con dichos asuntos.

4) La Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas.

Compuesta por el Alcalde de la ciudad y los Tenientes de Alcalde Delegados de las áreas principales de gestión municipal que, en la actualidad, son nueve. Las reuniones de la Junta de Gobierno Local son ordinarias y se celebran, semanalmente, los viernes a las 9 horas de la mañana. El Concejal -Secretario de la misma es D. Juan José Pérez Macián según Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2007.

Los componentes de la Junta de Gobierno Local son:

- Excmo. Sr. D. Alberto Fabra Part, Alcalde de Castellón.
- Sr. D. Javier Moliner Gargallo, Vicealcalde y Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Marta Gallén Peris, Segunda Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Carmen Amorós Granell, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló, Sexto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Miguel Soler Barberá, Séptimo Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Marisa Ribes Ferrer, Octava Teniente de Alcalde.
- Sr. D. José Masip Rosell, Concejal no electo, Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda.

La titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma es la Secretaria General de la Administración Municipal, D^a. Concepción Juan Gaspar, según Resolución de 13 de mayo de 2010 del Director General de Cohesión Territorial.

5) Las Comisiones de Estudio

La actual estructura administrativa municipal del Ayuntamiento de Castellón se organiza con tres Comisiones de Estudio de carácter permanente de la Junta de Gobierno Local.

Las Comisiones de Estudio tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta de Gobierno Local, así como, en su caso, la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Áreas o distritos y la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común o general.

Las Comisiones de Estudio con las que cuenta el Ayuntamiento de Castellón son las siguientes:

I.- Comisión Permanente de las Áreas de Vicealcaldía y Gobierno, Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana (celebración ordinaria todos los lunes a las 10 horas).

A) Miembros: integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

Sr. D. Juan José Pérez Macián (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sra. D^a. Marta Gallén Peris (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sra. D^a. María Luisa Ribes Ferrer (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. José Masip Rosell (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Vicent Sales i Mateu (Concejal Delegado).

B) Asistentes:

a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:

Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista:

1. Sr. D. Javier Peris Segarra

2. Sr. D. Juli Domingo Barreda

3. Sr. D. Juan Antonio Morales Ibañez
4. Sra. D^a Sara Uso Alia.

Un representante del Bloc Nacionalista Valencià:

1. Sr. D. Enric Nomdedeu Biosca.

b) Titulares de órganos directivos o personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

II.- Comisión Permanente de las Áreas de Servicios a la Ciudadanía y Seguridad Pública (celebración ordinaria todos los lunes a las 11 horas).

A) Miembros: integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

Sra. D^a Carmen Amorós Granell (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Joaquín Torres Navarro (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sra. D^a Beatriz Gascó Enríquez (Concejal Delegada).

Sra. D^a Carmen Albert Pardo (Concejal Delegada).

Sr. D. Vicent Sales i Mateu (Concejal Delegado).

B) Asistentes:

a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:

Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista:

1. Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés
2. Sra. D^a. M^a Inmaculada Enguídanos Alcón
3. Sr. D. Nuño Jiménez Walter
4. Sr. D^a. Elvira Fayos Gardó.

Un representante del Bloc Nacionalista Valencià:

1. Sr. D. Enric Nomdedeu Biosca.

b) Titulares de órganos directivos o personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

III.- Comisión Permanente del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos (celebración ordinaria todos los lunes a las 12 horas).

A) Miembros: integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

Sr. D. Javier Moliner Gargallo (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Miquel Soler Barberá (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Joaquín Torres Navarro (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña (Concejal Delegado).

Sr. D. Vicent Sales i Mateu (Concejal Delegado).

B) Asistentes:

a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:

Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista:

1. Sr. D. Juan María Calles Moreno
2. Sr. D. Mario Edo Gil
3. Sra. D^a. Sofía Fernández Aparicio
4. Sra. D^a. Isabel María Sabater Sanz de Bremond

Un representante del Bloc Nacionalista Valencià:

1. Sr. D. Enric Nomdedeu Biosca.

b) Titulares de órganos directivos o personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

6) Delegaciones

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007, según el resultado de las elecciones locales que tuvieron lugar el día 27 de mayo y, establecido por Decreto de fecha 18 de junio de 2007 el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la nueva Organización y Administración del Ayuntamiento de Castellón, con el objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a la Alcaldía, en fecha 6 de julio de 2007 se dictó

Decreto por el que se delegaban las funciones que ésta tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en el miembro no electo, todo ello en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes, siendo modificado dicho Decreto el 12 de septiembre de 2008 para adecuar las delegaciones a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo con fecha 16 de julio de 2007 la Junta de Gobierno Local procede a realizar una delegación de sus atribuciones en los Concejales Delegados y en el Delegado de Economía y Hacienda.

7) Las Tenencias de Alcaldía

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Castellón y están dotados, además, de órganos específicos para fomentar la participación ciudadana de los residentes de estas zonas.

Castellón se divide en seis Distritos que cuentan todos ellos con una Junta Municipal y un Consejo de Distrito, donde se encuentran representados los ciudadanos y los colectivos sociales del entorno del Distrito. Actualmente, sus Tenientes de Alcalde -Concejales responsables delegados y Presidentes de la Junta de los diferentes Distritos son:

TENENCIA CENTRO.

Sra. Doña Marisa Ribes Ferrer.

TENENCIA DE ALCALDÍA GRAO.

Sra. Doña Marta Gallén Peris.

TENENCIA DE ALCALDÍA NORTE.

Sr. Don Juan José Pérez Macián.

TENENCIA DE ALCALDÍA SUR.

Sr. Don Joaquín Torres Navarro.

TENENCIA DE ALCALDÍA ESTE.

Sra. Doña Carmen Amorós Granell.

TENENCIA DE ALCALDÍA OESTE.

Sr. Don Miquel Soler Barberá.

B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A nivel de organización administrativa, el Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del año 2010 contiene como Anexo la Relación de Puestos de Trabajo cuyo contenido refleja la estructura administrativa municipal, por lo que se reproduce la

misma en las columnas que se entiende tienen carácter relevante a efectos del apartado que se trata:

PLANTILLA FUNCIONARIOS AÑO 2010

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

SUBESCALA DE SECRETARÍA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Secretario
1	A1	Vicesecretario
1	A1	Oficial Mayor
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Interventor.
1	A1	Viceinterventor
1	A1	Tesorero/a.
1	A1	Director de Presupuestos
PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL		
PLAZAS	GRUPO	
3	A1	Coordinadores Generales de Área

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
42	A1	Técnico Admón General
CATEGORÍA MEDIA		
PLAZAS	GRUPO	
5	A2	Técnico Medio
SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
PLAZAS	GRUPO	
51	C1	Administrativos
SUBESCALA AUXILIAR		
PLAZAS	GRUPO	
150	C2	Auxiliar Administrativo
SUBESCALA SUBALTERNOS		
PLAZAS	GRUPO	
26	Agrup. profesionales	Ordenanza

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICOS SUPERIORES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
7	Arquitectura	A1
2	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	A1
3	Ingeniería Industrial	A1
2	Ingeniería Agrónoma.	A1

5	Medicina	A1
5	Psicología	A1
2	Pedagogía	A1
3	Licenciatura Informática.	A1
1	Licenciatura Económicas.	A1
1	Licenciado en Derecho	A1
1	Licenciado en Filología	A1

TÉCNICOS MEDIOS		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
8	Arquitectura Técnica	A2
2	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	A2
8	Ingeniería Técnica Industrial	A2
5	Ayudantes Técnicos Sanitarios	A2
17	Diplomado Universitaria en Trabajo Social	A2
1	Diplomado en Relaciones Laborales	A2
4	Diplomado Universitario en Informática	A2
2	Diplomados en Económicas o equivalente	A2
2	Técnicos de Prevención de Riesgos Labo.	A2
1	Diplomado Universitarios Profesor Primaria	A2
1	Ingeniero Técnico en Topografía	A2
2	Diplomados Universitarios en Educación Social	A2

TÉCNICOS AUXILIARES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
1	Contable	C1
9	Técnico Especialista en Delineación	C1
6	Técnico Especialista en Informática	C1
2	Coordinador de Seguridad	C1
2	Técnicos Especialista en Informática (nivel Básico)	C2

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
POLICÍA LOCAL		
ESCALA SUPERIOR DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
2	Intendente General	A1
2	Intendente Principal	A1
ESCALA TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
6	Intendente	A2
12	Inspector	A2
ESCALA BÁSICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
38	Oficiales	C1
224	Agente	C1
12	Agente (a extinguir)	C1

SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
1	Oficial	A2
2	Suboficial	A2
7	Sargento	C1

12	Cabo (desde que se cubran)	C1
12	Cabo (a extinguir desde que queden vacantes)	C2
83	Bombero (a extinguir desde que queden vacantes)	C2
6	Bombero	C1

CLASE COMETIDOS ESPECIALES		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Técnico Especialista en Astron. o Astrof.	A1
1	Archivero Bibliotecario	A1
1	Bibliotecario	A1
1	Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones	A1
1	Recaudador	A1
1	Director Modernización	A1
1	Técnico Asesor Modernización	A1
1	Técnico Administración Especial	A1
1	Director Banda de Música (desde que se cubra)	A1
1	Técnico Especialista en Cooperación Social	A1

CATEGORÍA MEDIA		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
12	Técnico Medio Interv. Socioeducativa	A2
1	Técnico de Sistemas y Prevención	A2
2	Educadores	A2
1	Agente de Desarrollo Local	A2
4	Técnicos Programas de Empleo	A2
1	Coordinador del Casal Jove	A2
1	Animador Sociocultural	A2
1	Ingeniero Técnico Electrónica-Planetario	A2
1	Agente de igualdad	A2
1	Músico-Subdirector Banda Música (desde que se cubra)	A2
48	Músicos (desde que se cubran)	A2
1	Músico-Archivero (desde que se cubra)	A2
CATEGORÍA AUXILIAR		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Mediador	C1
1	Técnico en Integración Social	C1
1	Coordinador de Información Económica	C1
2	Operador de Sistemas	C1
3	Inspector Servicios y Exacciones (consumo)	C1
3	Inspector de Tributos	C1
1	Encargado General de Brigadas	C1
1	Coordinador de Servicios de Información	C1
1	Coordinador de Servicios Internos	C1
1	Técnico Especialista gestión y dinamización cultural	C1
1	Técnico Auxiliar Administración y Gestión	C1
1	Encargado de Servicios Internos.	C2
1	Auxiliar de Proximidad	C2
1	Interprete Lenguaje de Signos	C2
1	Encargado de Almacén Eléctrico	C2
1	Encargado Celadores de Colegio	C2

1	Auxiliar de Normalización Lingüística	C2
14	Auxiliar de Bibliotecas	C2
2	Auxiliar de Inspección	C2
2	Auxiliar Recaudador Planetario	C2
6	Inspector de Limpieza	C2
1	Inspector de Movilidad	C2
1	Oficial Almacén	C2
2	Celador Bibliotecas	Agrup. profesionales
1	Celador Ermitorio Lledó	Agrup. profesionales
41	Celador Colegio	Agrup. profesionales
1	Celador Prevención de Riesgos Laborales	Agrup. profesionales
2	Cobradores	Agrup. profesionales
7	Limpiador/a	Agrup. profesionales
1	Celador Casal Jove	Agrup. profesionales
1	Celador Tenencia Alcaldía (Grao)	Agrup. profesionales
45	Agentes de Movilidad Urbana	Agrup. profesionales
1	Coordinador Censal	Agrup. profesionales

PERSONAL DE OFICIOS		
CLASE MAESTROS		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Maestro Mecánico	C1
1	Maestro Matarife	C2
1	Maestro Electricista	C2
1	Maestro Albañil	C2
1	Maestro Fontanero	C2
1	Maestro Carpintero	C2
1	Maestro Jardinero	C2
1	Maestro Ayudantes Encargado Obra	C2
CLASE OFICIALES		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
20	Oficial Albañil	C2
5	Oficial Cerrajero	C2
4	Oficial Pintor	C2
3	Oficial Carpintero	C2
2	Oficial Mecánico	C2
1	Oficial Electricista	C2
2	Oficiales Jardineros	C2
4	Oficiales Fontaneros	C2
20	Chofer	C2
1	Capataz Encargado	C2
1	Conductor Capataz	C2

CLASE OPERARIOS		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
51	Operarios-Peones Servicios Múltiples	Agrup. profesionales
1	Operario Fitosanitario	Agrup. profesionales
TOTAL	1.165	

PLANTILLA LABORAL FIJA		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Director Banda Música	A1
1	Subdirector Banda de Música (a extinguir desde que quede vacante)	C1
48	Músicos (a extinguir desde que queden vacantes)	C1
1	Músico archivero (a extinguir desde que quede vacante)	C1
1	Subdirector Banda de Música (desde que se cubra)	A2
12	Operario-Peón de Servicios Múltiples-Negociado de Agricultura	Agrup. Prof.
2	Sacerdote	
TOTAL 66		

PLANTILLA LABORAL TEMPORAL		
PLAZAS	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIOS GENERALES		
6	Auxiliar Administrativo	12 meses
4	Operarios telefonistas	12 meses
1	Ordenanza (a tiempo parcial)	12 meses
1	Consultor informático	6 meses
1	Celador de colegio	6 meses
SAMU		
REFUERZO		
2	Médico SAMU	3 meses
2	A.T.S.	3 meses
SERVICIOS SOCIALES		
4	Diplomados Trabajo Social	12 meses
BRIGADAS MUNICIPALES		
REFUERZOS		
2	Peones	12 meses
SEGURIDAD CIUDADANA		
1	Peón grua	12 meses
2	Administrativo	12 meses
AREA SERVICIOS TECNICOS		
1	Ingeniero Técnico Industrial	12 meses
1	Arquitecto Técnico	12 meses
CULTURA		
4	Campaneros	2 meses
TOTAL 32		

PLANTILLA FUNCIONARIOS DE EMPLEO		
PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	Secretaría Alcaldía	C2
1	Jefe Gabinete Alcaldía	C2
2	Asesor Alcaldía	C1
3	Auxiliares Alcaldía	C2
1	Asesor de Cultura	C1
3	Administrativos	C1
1	Asesor Asuntos Sociales	C2
8	Auxiliar Grupos Políticos	C2
TOTAL 20		

En el año 2010 la distribución de puestos de trabajo que integró la Plantilla del Ayuntamiento de Castellón fue la siguiente:

- Funcionarios de carrera e interinos: 1.165
- Laborales Fijos: 66
- Laborales Temporales: 32
- Funcionarios de empleo: 20

ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La relación de entes dependientes del Ayuntamiento de Castellón y Fundaciones y Consorcios de los que forma parte son los siguientes:

- ❖ Entes dependientes (**Organismos Autónomos**) del Ayuntamiento de Castellón:
 - Fundación Municipal de Fiestas
 - Patronato Municipal de Deportes
 - Patronato Municipal de Turismo
- ❖ El Ayuntamiento de Castellón **forma parte de:**
 - “Fundación Valenciana de Estudios Avanzados”
 - “Fundación para la Formación, Estudios y convivencia Profesor Manuel Broseta”
 - “Fundación Jaume II el Just”
 - “Fundación Cátedra Enric Soler i Godes”
 - “Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón”
 - “Fundación Universitat Jaume I – Empresa” (FUE)
 - “Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción y Desarrollo Comercial de Puerto de Castellón” (Fundación APROA).
 - “Fundación para la culminación de las obras de la Iglesia Concatedral de Santa María de Castellón”.
 - “Fundación Comunidad Valenciana- Región Europea”
 - Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana
 - Consorcio para la gestión del Matadero Comarcal de la Plana

- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V.
- Consorcio para el “Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana”
- Patronato del Centro Asociado a la “U.N.E.D.” de la provincia de Castellón.

❖ **Empresas** en las que participa el Ayuntamiento de Castellón:

- “Gestora Urbana Municipal de Castellón, Sociedad Anónima” (GUMSA). El capital aportado por el Ayuntamiento es el 100%.
- “Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima”. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50%.
- “Reciclado de Residuos la Plana, S.A.” (RECIPLASA).
- “Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima”. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50% (en concreto el 36,55%).

Las principales **fuentes de financiación** del Ayuntamiento de Castellón y su importancia relativa se deducen del **cuadro resumen** de ingresos de las Liquidaciones de los **ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010** que seguidamente se reproduce:

CAPITULO INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS					% SOBRE TOTAL				
	2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2010
1. Impuestos Directos	59.580.318,19	63.794.280,24	68.109.395,68	78.286.778,52	77.040.651,88	43,65	41,96	43,91	37,77	46,41
2. Impuestos Indirectos	16.748.032,35	11.203.361,07	6.774.355,37	2.801.669,09	3.126.674,94	12,27	7,37	4,37	1,35	1,88
3. Tasas y otros Ingresos	24.697.811,78	18.758.187,88	23.226.891,09	23.490.755,98	25.225.971,80	18,09	12,34	14,97	11,33	15,20
4. Transferencias Corrientes	29.869.268,80	33.501.493,50	33.755.242,12	35.084.135,37	32.467.594,03	21,88	22,03	21,76	16,93	19,56
5. Ingresos Patrimoniales	1.934.799,27	2.092.039,53	1.781.053,56	1.476.306,54	979.825,65	1,42	1,38	1,15	0,71	0,59
6. Enajenación Inversiones Reales	209.046,00	244.014,62	83.887,60	3.882.674,51	1.607.009,77	0,15	0,16	0,05	1,87	0,97
7. Transferencias de Capital	2.040.019,96	13.616.229,18	501.133,77	32.192.193,73	14.732.917,39	1,49	8,96	0,32	15,53	8,88
8. Activos Financieros	105.306,77	110.810,10	117.377,55	145.259,17	136.412,59	0,08	0,07	0,08	0,07	0,08
9. Pasivos Financieros	1.324.209,48	8.717.669,04	20.776.523,91	29.927.522,68	10.666.708,72	0,97	5,73	13,39	14,44	6,43
TOTAL	136.508.812,60	152.038.085,16	155.125.860,65	207.287.295,59	165.983.766,77	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Se ha ejecutado en el año 2010 un **porcentaje de derechos reconocidos netos** (165.983.766,77 euros) sobre las **previsiones definitivas** (221.291.732,49 euros) que ascendió al **75,01%**.

2.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En cuanto a los **servicios públicos gestionados de forma indirecta** a través de un concesionario se ha facilitado por el “Negociado de Contratación de Servicios Públicos” la siguiente información:

LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE ANUAL (Cánon a cobrar o coste para el Ayuntamiento)
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO DE HORA Y TEMPERATURA EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN	PLANIGRAMA EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S.A.	4-10-2001	FECHA FINALIZACIÓN 22-08-2011	901,52 € por soporte
GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “LOS DUENDES” SITA EN PLAZA URBAN	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	14-03-2005	HASTA 14-03-2011	104.314,52 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento)
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	01-09-2008	HASTA 31-12-2011	DEL 1-1 AL 31-12-2011 = 137.303,33 € (Coste para Ayuntamiento)
GESTION INTEGRAL DEL CENTRO POLIFUNCIONAL URBAN CASTELLO.	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	29-10-2004	HASTA 30-10-2010	369.077,32 € ANUALES <(Coste para Ayuntamiento)
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POLIVALENTE DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.LA	01-09-2008	HASTA 31-12-2010	DEL 1-1 AL 31-12-2010 = 1.605.160,00 € (Coste para Ayuntamiento)
GESTION INTEGRAL CENTRO PARA MAYORES COLUMBRETES	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	25-10-2006	HASTA 25-10-2010	244.812,16 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento)
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES ESCUELAS INFANTILES DE 1º CICLO: “CHUPETES”, “BIBERONS” Y “PEÛCS”	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, ATREYU BLOTA CARTO S.L. Y MISTRAL 2010 S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	22-04-2010	HASTA 22-04-2014	SIN CANON A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
SERVICIO URBANO Y SUBURBANO PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS	ACCSA	1-11-1981	HASTA 22-02-2011	SEGÚN TARIFAS
CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS	EMPRESA MIXTA NUEVO CEMENTERIO	27-02-2004	50 AÑOS	SEGÚN TARIFAS
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, S.A.	08-03-2007	07/03/12	686 € CANON ANUAL POR PLAZA APARCAMIENTO

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES	CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A. (CEMUSA)	12-01-1998	31-12-2018	POR ELEMENTO EN QUE SE INSTALE PUBLICIDAD
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD Y SU TÉRMINO MUNICIPAL	UTE SANEAMIENTO URBANO CASTELLÓN	29/01/10	30/01/25	15.091.201,27 €/año (Coste para Ayuntamiento)
CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	FACSA	1-04-1983	2033	SEGÚN TARIFAS
CONCESION DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DEL RECINTO DE FERIAS DE ATRACCIONES Y MERCADO DEL LUNES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLON	REFEYME S.L,		40 Años, contados a partir del día siguiente al comienzo de la explotación del recinto	Canon anual por utilización del recinto: 36.000 e/año. Actualización anual según IPC Canon anual por utilización zonas comerciales: 8.000 C/año(actualización anual según IPC), se plantea un número de más o menos 30 módulos con un alquiler estimado de 277€/mes/módulo. Canon por eventos extraordinarios precios sin IVA (porcentaje correspondiente al Ayuntamiento sobre tarifa de actividades extra: 8%): Publicidad vallas y cartelería: 25,41 €/m2.Pantallas LCD: 20 €/m2/día. Ferias extraordinarias: 2,59 €/m2. Mercados extraordinarios (Mercados Lunes tarde): 0,09 €/ml. Tarifa de alquileres igual para todos los posibles eventos (teatros, exposiciones, conciertos, cines de verano, circo...): 0,26 €/m2.Se fija como tarifas a cobrar a los usuarios por utilización del recinto (Iva incluido): Celebración de ferias de atracciones: Precio €/m2/atracción 22,24 €. Celebración Mercado Lunes: Precio €/mI/parada/ Lunes: 1,90€.Precio C/mI/parada/ Domingo extra: 3,00 €. Se fija como tarifas ofrecidas por la explotación del aparcamiento: Aparcamiento subterráneo: Horario de apertura al público: 24 horas al día, 365 días al año.1ª Hora gratuita los días correspondientes a mercado del lunes y ferias de atracciones. Resto de horario: 0,025 €/minuto, con una tarifa máxima de 15 €/día (Tarifas ajustables según de Acuerdo con las negociaciones entre Ayuntamiento y resto concesionarios parkings). Parte de plazas se destinarán a la concesión. Precio estimado: 11.900 €/plaza.

Además, se gestiona de forma indirecta los siguientes **Programas de Actuación Integrada** adjudicados por el Ayuntamiento de Castellón que cuentan con condición definitiva de Agente Urbanizador:

PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA ADJUDICADOS 2010

AMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
03-SU-R	25/01/01	08/12/01		18/01/02 21/01/05	05/02/02 12/03/05
13-SU-R	26/06/08	21/10/08			
22-SU-R	24/11/05	17/01/06			
24-SU-R	14/06/07	30/06/07	14/06/07	30/10/09	DOCV 17/12/09
26-SU-R	27/05/04	06/07/04	10/06/05	25/05/07	02/08/07
27-SU-R	12/06/07	30/06/07	12/06/07		
01-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	17/04/03	03/06/03
02-UE-R	27/06/02	06/08/02	7/03/03	07/03/03	10/04/03
03-UE-R	26/07/01	04/09/01	26/07/01	22/02/02 14/03/03	09/03/02 12/04/03
05-UE-R	26/07/01	04/09/01	05/12/02 04/02/05	13/12/02 04/02/05	26/02/05
06-UE-R	12/09/02	22/10/02	18/03/05	16/02/07	29/03/07
07-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	23/01/04	24/02/04
08-UE-R	02/05/02	06/06/02	11/06/04	01/12/06	25/01/07
09-UE-R	05/07/01	11/08/01	02/11/01	05/07/02	03/08/02
11-UE-R	27/02/03	08/04/03		07/11/03	27/12/03
15-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07	28/08/07
16-UE-R	27/07/06	26/09/06			
17-UE-R	31/07/08	30/10/08	12/06/09		
18-UE-R	25/10/07	08/12/07	09/05/08	09/05/08	17/06/08 docv 24/07/08
19-UE-R	31/05/01	03/07/01	15/02/02	15/02/02	Rep.volun.
20-UE-R	26/10/00	14/11/00		16/03/01	14/05/01
24-UE-R	05/02/04	04/03/04	12/11/04	03/03/06	11/05/06
26-UE-R	28/04/05	16/06/05			
27-UE-R	28/04/05	16/06/05			
28-UE-R	31/07/08	21/10/08			
29-UE-R	28/04/05	16/06/05			
30-UE-R	26/07/01	04/09/01	02/05/03		
31-UE-R	23/02/06	25/04/06	27/03/09		
32-UE-R	05/02/04	04/03/04	26/11/10		
36-UE-R	31/10/02	03/12/02	22/07/05	27/10/06 9/02/07	09/12 /06
37-UE-R	22/12/05	21/02/06			
40-UE-R	27/05/04	19/08/04			
42-UE-R	24/02/05	07/04/05	22/07/05	09/12/05	21/01/06
43-UE-R	27/07/00	14/11/00		03/11/00	30/11/00
44-UE-R	31/05/01	03/07/01		14/12/01	Rep.volun.
48-UE-R	25/11/04	22/03/05	16/09/05	28/10/05	31/01/06
49-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	21/12/07	26/01/08
54-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	18/05/07	09/06/07
55-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	16/10/09	19/11/09
57-UE-R	29/07/10	28/09/10			
58-UE-R	30/01/06	06/04/06	30/11/07		
59-UE-R	31/07/03	18/09/03	31/07/03	08/04/04	08/05/04
62-UE-R	27/07/00	25/11/00	21/02/03	13/10/03	13/11/03
64-UE-R	30/07/98	16/03/00	22/06/01	31/07/03	30/08/03
65-UE-R	30/07/98	16/03/00	21/07/00	17/05/02	06/06/02

66-UE-R	05/02/04	04/03/04	08/07/05	12/12/08	17/01/09
67-UE-R	27/11/03	01/01/04	06/08/04	30/09/04	11/11/04
68-UE-R	25/10/01	06/12/01		19/12/03	20/01/04
69-UE-R				01/06/01	
70-UE-R				01/06/01	
71-UE-R				01/06/01	
73-UE-R	01/04/04	04/05/04	01/04/05	21/11/08	10/01/09 docv 16/01/09
74-UE-R	25/09/03	30/12/03		18/03/05	10/05/05
75-UE-R	29/11/99	27/04/00	17/03/00	01/02/02	02/03/02
79-UE-R	24/02/05	07/04/05	30/09/05	11/11/05	24/01/06
80-UE-R	30/01/06	06/04/06			
81-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07	28/08/07
82-UE-R	03/04/03	06/05/03	19/11/04	16/09/05	29/11/05
83-UE-R	25/05/07	30/06/07		26/02/09	13/10/09
84-UE-R	05/03/07	28/04/07			
03-SU-I	Aprob. Prov. 28/07/05				
06-SU-I	28/07/05	03/09/05	07/04/06 10/12/10	07/04/06	11/05/06
08-SU-I	07/07/05	03/09/05	12/11/10		
09-SU-I .1	28/11/02	31/12/02	28/11/02	25/06/04	19/08/04
09-SU-I. 2	26/09/02	17/10/92	11/06/04 17/09/10	21/09/07	03/11/07
10-SU-I	07/02/02	07/03/02	26/04/02	19/12/03	31/01/04
14-SU-I	27/09/07 mod. Contr. 24/07/08	27/11/07			
15-SU-I	27/10/05	29/12/05			
01-UE-I a	29/09/00	09/11/00		17/11/00	21/12/00
01-UE-I b	01/04/04	04/05/04	5/04/07	12/06/09	16/07/09
05-UE-I	26/04/01	14/06/01			
08-UE-I	31/07/08	14/10/08			
10-UE-I	27/11/03	01/01/04	28/01/05		
14-UE-I a	19/12/02	28/01/03	06/08/04	21/12/07	02/02/08
14-UE-I b	19/12/02	28/01/03	06/08/04	12/06/09	16/07/09
15-UE-I	04/04/02	25/04/02	15/10/04	29/10/04	30/11/04
17-UE-I	27/11/03	01/01/04	22/07/05		
18-UE-I	26/10/00	19/12/00	26/10/00	12/03/04	29/04/04
22-UE-I	27/05/04	19/08/04	11/05/07		
24-UE-I	02/05/02	13/06/02	14/03/03	13/02/04	04/03/04
26-UE-I	01/04/04	04/05/04			
03-UE-T	31/03/05	12/05/05			
05-UE-T	25/05/00	09/11/00	18/01/01	22/02/02	07/03/02
07-UE-T	31/07/03	18/09/03	23/01/04	11/03/05	26/04/05
08-UE-T	07/07/05	03/09/05	23/03/07	31/10/08	02/12/08 docv 4/12/08
11-UE-T	29/05/08	30/08/08			
13-UE-T	26/11/99	27/04/00		02/02/01	03/03/01
14-UE-T	06/07/00	09/12/00	16/03/01	18/03/04	06/04/04
15-UE-T	24/06/04	30/09/04	22/04/05	13/05/05	21/06/05
17-UE-T	22/12/05	21/02/06			
17-UE-T MODIFICADO	26/06/08	21/10/08	08/08/08	26/12/08	15/01/09
MASET BLAU	28/11/02	21/01/03		19/12/03	
CARRETERA ALCORA	28/10/10	09/12/10	11/03/11		

3.- BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

La presentación de las Cuentas se realiza adaptándose a la estructura de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden 4041/2004, de 23 de Noviembre y teniendo en cuenta los principios contables públicos, si bien deberemos mencionar algunas incidencias al respecto.

A) PRINCIPIOS CONTABLES

En este apartado se va a hacer referencia a los principios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales. Así se produce una inaplicación del principio de prudencia al no dotarse las **provisiones para responsabilidades y grandes reparaciones**.

También se renuncia parcialmente a la aplicación del principio de devengo, **no** realizándose la **periodificación** de determinados gastos por su importancia relativa (por ejemplo, **gastos financieros**).

B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La aplicación informática de Contabilidad “**Eurosical V.3**” de la empresa “**SPAI UNIT4AGRESSO**”, instalada en el Ayuntamiento de Castellón, permite, en general, la **comparación** de las **cuentas** del ejercicio a cerrar con el **anterior inmediato**, si bien existen algunos **listados** que **no** están **configurados** para la comparación de resultados del ejercicio precedente.

C) RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES

En cumplimiento del **principio de uniformidad** no se han producido cambios en los criterios de contabilización. Si bien, en ejercicios futuros, en cumplimiento del principio de prudencia y partiendo de la puesta en marcha de una **aplicación informática de Inventario de Bienes**, deberían dotarse, de una forma más rigurosa, las amortizaciones y provisiones oportunas.

En relación con las cuentas del **inmovilizado** del Balance **no** se puede **detallar** individualmente cada uno de los elementos del inmovilizado, siendo necesario acometer una depuración de los saldos de las citadas cuentas con el objetivo de conseguir un **inventario** específico de carácter contable que permitiese el detalle individual de cada una de las cuentas y que coordinase y sintetizara la información patrimonial con la procedente de la Contabilidad Municipal.

En cuanto a la contabilización de la Administración de **Recursos de otros Entes públicos**, la misma no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: la contabilidad de los ingresos y pagos materiales procedentes de los citados recursos se contabiliza utilizando la **Cuenta 414 (Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas)**.

Además y como se recomendó en los informes de Contabilidad de 30 de marzo de 2006, 24 de abril de 2007, 14 de marzo de 2008, 15 de mayo de 2009 y 10 de mayo de 2010 se ha continuado realizando durante el año 2010 una **depuración contable** de

obligaciones y deudores presupuestarios y de conceptos no presupuestarios que provienen de **ejercicios anteriores** (Decreto de 3 de mayo de 2011). En cuanto a los datos que se incluyen en los **estados de ingresos de ejercicios cerrados** existe un pendiente de cobro que se deberá **conciliar** en los próximos ejercicios con los datos derivados de la **gestión recaudatoria**.

Por último señalar en este apartado que, aunque no se han dictado instrucciones para su utilización, la aplicación del **principio de prudencia** ha hecho que determinadas actuaciones que fueron objeto de cambios en la nueva Instrucción de Contabilidad (como el cierre anual de todas las cuentas justificadas y anticipos de caja fija, el cuadro anual del saldo de los préstamos con entidades bancarias) ya se venían realizando por el Ayuntamiento de Castellón.

D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón tiene regulado los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación y los plazos y periodicidad para la remisión por parte del órgano que tenga atribuida la función contable de la información a la que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se detalla en la Instrucción de Contabilidad.

Debería procederse en el futuro a aprobar las normas que regulen los **procedimientos administrativos** a seguir en la **gestión contable** de Ayuntamiento de Castellón a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en un oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, los **criterios** a seguir en la aplicación de los **principios contables** y **normas de valoración** que se regulan en la **Contabilidad**, así como los procedimientos a seguir para la **inspección** de la **Contabilidad** de los **organismos autónomos** y de las **sociedades mercantiles** dependientes del Ayuntamiento.

E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

Los **gastos no debidamente adquiridos** procedentes del **ejercicio 2010** y de **años anteriores** han sido aprobados por **acuerdos plenarios**, tras el correspondiente **reparo esencial** de la **Intervención Municipal**, en los expedientes con codificación **“REC”** (números 1 a 4) y **“REP”** (números 1 a 9) que se han tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el **“enriquecimiento injusto”** de la Administración.

En el **año 2010** total se han aprobado **13 expedientes** de estas características que han ascendido, en total, a **16.882.639,19 euros** y que han incorporado **1.438 documentos justificativos del gasto**.

4.- NORMAS DE VALORACIÓN

Criterios contables aplicados

a) **Inmovilizado Inmaterial:** consta por su precio de adquisición.

Los criterios y porcentajes aplicados en su amortización han sido los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
215	APLICACIONES INFORMATICAS	16,67
219	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	8,00

b) **Inmovilizado Material:** Valorado a precio de adquisición.

Respecto a las cuentas de Inmovilizado se hace la observación de que, para poder llevar una **información** fiel del **patrimonio** del Ayuntamiento, debería llevarse a cabo un estudio real de los bienes de propiedad municipal, con la puesta en marcha de una **aplicación informática** de **Inventario de Bienes** que, una vez actualizada, llevaría el seguimiento de las operaciones del inmovilizado relacionando y cuadrando, en cada caso, el Balance y Mayores de las Cuentas con el Inventario Municipal. Los importes que refleja el Balance, por tanto, para ser totalmente rigurosos deberían acompañarse de una conciliación físico-contable y proceder a dotarse, a partir de dicha información, las amortizaciones oportunas. Los criterios y porcentajes que se están aplicando (y que sería conveniente revisar y actualizar en los próximos ejercicios) en la amortización del inmovilizado material en función de la vida útil de las inversiones son los que se muestran en el siguiente cuadro:

INMOVILIZADO MATERIAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
221	CONSTRUCCIONES	1,00
222	INSTALACIONES COMPLEJAS	8,00
223	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8,00
224	UTILLAJE	8,00
226	MOBILIARIO	8,00
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12,00
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10,00
229	OTRO INMOVILIZADO	8,00

c) **Inversiones Financieras:** por su precio de adquisición.

En cuanto a las Inversiones Financieras no se han establecido criterios sobre correcciones valorativas ni de devengo de intereses, por lo que la cantidad que consta en esta cuenta (**1.075.009,92** euros) equivale al saldo inicial a 1 de enero de 2001

por importe de 43.122,62 euros que correspondía, principalmente, a las acciones en **Reciplasa**, cuantía que se incrementó con el capital aportado en el año 2007 (63.600,00 euros) a la empresa “**Centre Ciutat Castello Sociedad Anónima**” a través de la suscripción de 424 acciones de 150 euros/acción (nº 462 a 885), de las cuales se han registrado varias enajenaciones mediante subasta pública en los dos últimos años por importes de 4.950,00 y 6.150,00 euros y el pago en los ejercicios 2008 y 2009 de las cantidades de 1.730,31 y 156,99 euros a la “**Gestora Urbana Municipal**” referentes, respectivamente, al importe pendiente de desembolso en la anualidad del 2003 por la ampliación de su capital social en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 y a la redenominación al euro del capital social. Además en el ejercicio 2009 se suscribieron 645 acciones, números 1 a 645, ambos inclusive, serie B, por una ampliación de capital de “**Reciclado Residuos la Plana, S.A.**”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2009, siendo el importe de la suscripción de 967.500,00 euros y se realizó, por último, por el Ayuntamiento una aportación de 10.000,00 euros a la dotación fundacional inicial de la **Fundación de la Comunidad Valenciana a “Padre Ricardo”** en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2009.

d) Existencias: No existen

e) Provisiones del Grupo 1: No se ha contabilizado ninguna provisión en este Grupo al no estar cuantificados los posibles riesgos y gastos.

f) Deudas:

Por el “Área de Gestión Económica” se realiza un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con el fin de recoger su posición deudora y poder rendir la información que sobre el endeudamiento se incluye en las Cuentas Anuales.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de 23 de Noviembre de 2004 exige realizar el seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de préstamos desde el Módulo de Endeudamiento y poder rendir la información relativa al endeudamiento incluida en las Cuentas Anuales. La actual aplicación informática de “SPAI” no vincula totalmente las operaciones presupuestarias con el “Módulo de Endeudamiento”: atendiendo al funcionamiento actual de dicha aplicación es necesario llevar el control en dos aplicaciones paralelamente, siendo conveniente, a tal respecto, que se actualizasen simultáneamente el fichero del “**Módulo de Endeudamiento**” y el fichero de cuentas del Balance con el fin de evitar operaciones y minorar el riesgo de errores y conciliaciones trimestrales debido a la duplicidad y omisión de operaciones contables. Por último indicar en este apartado que por este Ayuntamiento ya se venía realizando el cierre anual del Estado de la Deuda conciliando los saldos de Balance con los Estados Presupuestarios (Capítulo 9º) como se muestra en la página 13 del informe del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” a la Cuenta General del año 2010.

g) Provisiones para insolvencias

El método de estimación y los criterios de determinación de la provisión de los deudores se fijaron, por primera vez, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006.

Para el año 2010 se han considerado de difícil o imposible recaudación los derechos pendientes de cobro de los Capítulos 1, 2, 3 y 5 del Presupuesto de Ingresos (no se han tenido en cuenta aquellos que corresponden a financiación afectada u operaciones de capital por tratarse de deudores que tienen la consideración de Administraciones Públicas o de conceptos donde se estima poco probable el dejar de ingresar dichos derechos), en función de su antigüedad:

ANTIGÜEDAD DEL DERECHO	% DUDOSO COBRO
Un año	25%
Dos años	50%
Tres años	75%
Cuatro o más años	100%

El **resto** de **apartados** de la **Memoria** son los que a continuación se relacionan y han sido extraídos del sistema de información que se obtiene de la aplicación informática de Contabilidad de “**Eurosical V.3**”:

- Apartado 5: Inversiones destinadas al uso general
- Apartado 6: Inmovilizaciones inmateriales
- Apartado 7: Inmovilizaciones materiales
- Apartado 8: Inversiones gestionadas
- Apartado 9: Patrimonio público del suelo
- Apartado 10: Inversiones financieras
- Apartado 11: Existencias
- Apartado 12: Tesorería
- Apartado 13: Fondos propios
- Apartado 14: Información sobre el endeudamiento
- Apartado 15: Información de las operaciones para administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- Apartado 16: Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
- Apartado 17: Ingresos y gastos (completado con listados de la Liquidación del año 2010)
- Apartado 18: Información sobre valores recibidos en depósito
- Apartado 19: Cuadro de financiación
- Apartado 20: Información presupuestaria (completada con listados de la Liquidación del año 2010)
- Apartado 21: Indicadores
- Apartado 22: Acontecimientos posteriores al cierre

Por último se incorpora como documentación de la Cuenta General del año 2010 los **informes del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”** de fecha **22 de febrero de 2012**, en su condición de **titular de la función contable municipal** a partir del 1 de febrero de 2007 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de febrero del mismo año y en el artículo 68 del “Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana” y del **Interventor General Municipal del 30 de diciembre de 2011** (con la rectificación emitida el 1 de febrero de 2012) en el que se ponen de manifiesto los **reparos** formulados en dicho ejercicio en materia de **gastos** u obligaciones, las principales **anomalías** detectadas en materia de **ingresos**, así como otras **incidencias de contenido económico**.

Castellón, a 22 de febrero de 2012.